

# PREMIOS TALENTO JOVEN-CARNÉ JOVEN COMUNIDAD DE MADRID 2017

Madrid, Comunidad

**CONVOCA:** Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Juventud y Deporte ; KIA (patrocina) ; Wolters Kluwer (patrocina) ; Coca Cola (patrocina) ; CaixaBank (patrocina) ; Ecovidrio (patrocina)

## **REQUISITOS:**

- Tener una edad comprendida entre los 14 y 30 años en el momento de presentación de la candidatura.
- Ser titular del Carné Joven Comunidad de Madrid en el momento de presentación de la candidatura.
- Estar domiciliado en la Comunidad de Madrid.

**DOTACION:** Entrega de una estatuilla conmemorativa.  
Beca valorada en 6000€/Modalidad.

## **INFORMACION:** Modalidades:

- a) Deporte: Premio al joven para quien el deporte sea un vehículo con el que adquirir y transmitir valores (integración, hábitos saludables, etcétera).
- b) Emprendimiento: Premio al joven que haya desarrollado un proyecto innovador y potencial generador de empleo.
- c) Cultura: Premio al joven que utilice las disciplinas artísticas (pintura, escultura, dibujo, fotografía, videoarte, performances, música, cine, etcétera) para transmitir valores.
- d) Voluntariado social: Premio al joven que se haya distinguido por su participación en la acción voluntaria, en especial la dirigida a la mejora de la vida de las personas con algún tipo de discapacidad o en riesgo de exclusión social.
- e) Medio ambiente: Premio al joven que contribuya al respeto del medio ambiente, en reconocimiento a la realización de actividades relevantes en la concienciación de un desarrollo sostenible, incluyendo la protección y uso racional de la naturaleza, la reutilización de materias recicladas o el control y tratamiento de residuos.

Las candidaturas serán propuestas por el propio interesado o por organizaciones e instituciones de carácter público o privado. Una misma persona no podrá presentarse o ser propuesta como candidata a más de una modalidad.

**PLAZO:** Hasta el 30 de julio de 2017.

**PRESENTACION:** La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

[www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2017/05/19/BOCM-20170519-17.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2017/05/19/BOCM-20170519-17.PDF)

BOCM 19/05/2017, núm. 118